

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 29 de octubre de 2015, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN MODIFICACIONES N°2, 3 Y 4 DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Vistos los 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente los expedientes de modificación del Presupuesto de 2015:

- Modificación N°2: Incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 23.328,49 euros.
- Modificación N°3: Suplemento de crédito para amortización prestamos largo plazo sector privado por importe de 260.140,00 euros.
- Modificación N°4: Transferencias de crédito entre partidas de gasto por importe total de 51.673,01 euros

2º Exponerlos al público en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º Publicar las modificaciones del presupuesto, aprobadas definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Remitir copias de la modificación del presupuesto al Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Detalle de las Modificaciones:

Modificación nº2/2015

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		1500	61300		PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE	23.328,49
Total Aumento						23.328,49

Financiación. Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	23.328,49
Total Aumento				23.328,49

Modificación nº3/2015

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		0110	91300		AMORTIZACIÓN PRESTAMOS LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	260.140,00
Total Aumento						260.140,00

Financiación. Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	260.140,00

					Total Aumento	260.140,00
--	--	--	--	--	----------------------	-------------------

Modificación nº4/2015

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		9200	12001		Sueldos Funcionarios del Grupo A2	184,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	12004		Sueldos Funcionarios del Grupo C2	134,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	12005		Sueldos Funcionarios del Grupo E	144,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	12006		Trienios de Funcionarios	130,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	12100		Complemento de destino funcionarios	249,00
Transferencia de Crédito aumento		1610	13000		Personal laboral abastecimiento de agua y alcantarillado	850,00
Transferencia de Crédito aumento		9120	22608	9.2	IMPREVISTOS	4.036,15
Transferencia de Crédito aumento		4500	61600		OTRAS INVERSIONES	11.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1500	13100		Personal limpieza temporal	4.200,00
Transferencia de Crédito aumento		1300	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA - CONTRATO SERVICIOS ENERGÉTICOS	5.900,00
Transferencia de Crédito aumento		3400	22703		GESTIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	921,86
Transferencia de Crédito aumento		9200	13000		Personal laboral Administración	2.300,00
Transferencia de Crédito aumento		2110	16000		SEGURIDAD SOCIAL	2.200,00
Transferencia de Crédito aumento		1300	21000		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.500,00
Transferencia de Crédito aumento		1700	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	9.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3300	22612		CURSOS JOTA	2.700,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	12101		Complemento específico funcionarios	274,00
Transferencia de Crédito aumento		3230	13000		Personal laboral indefinido Guardería Infantil	650,00
Transferencia de Crédito aumento		1710	13100		Personal laboral parques y jardines	300,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	22711		Programas informáticos y trabajos informáticos	4.000,00
Total Aumento						56.673,01

Financiación. Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3420	13100	.	Socorristas piscinas	-4200,00

Transferencia de Crédito disminución	4311	22710		Gestión Feria Calzado Brea	-7936,15
Transferencia de Crédito disminución	1600	60500	1.6	COLECTOR DE SANEAMIENTO	-31036,86
Transferencia de Crédito disminución	1300	22103		COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y GAS	-6000,00
Transferencia de Crédito disminución	3300	46504		COMARCA CENTRO DÍA: MANTENIMIENTO BIBLIOTECA Y OTROS LOCALES	-7500,00
				Total Disminución	-56.673,01

3. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA REFINANCIAR PRÉSTAMOS ANTERIORES. SOLICITUD DE TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 07-09-2015, se inició procedimiento por la Alcaldía para concertar la siguiente operación de refinanciación a largo plazo:

Entidad	Importe pendiente 31/08/2015	Interés	Cancelación prevista
Ibercaja 2008-2023 (Antes CAI)	37.779,19	Euribor + 0,95%	13/11/2023
Ibercaja 2008-2023	42.963,73	Euribor + 0,95%	31/12/2023
Ibercaja 2009-2024	36.376,91	Euribor + 2,5%	31/12/2024
Ibercaja 2009-2024 (antes CAI)	37.638,21	Euribor + 1,7%. Mín.3,5%	28/12/2024
Ibercaja 2010-2025	52.368,42	Euribor + 3,25	31/12/2025
Ibercaja 2010-2025 (antes CAI)	53.014,53	Euribor + 3,5%	17/12/2025
Total	260.140,99		

SEGUNDO. Con fecha 08-09-2015, se emitió por parte de la Secretaría-Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación.

TERCERO. Con fecha 10-09-2015 se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad Banco-Bilbao-Vizcaya, Caja Rural del Jalón SCC (Bantierra), Ibercaja y Banco Santander, otorgándoles plazo hasta 02-10-2015 para la presentación de las mismas.

CUARTO. Las entidades que han presentado ofertas son Bantierra, Ibercaja y Banco Santander.

Las características de las ofertas presentadas son las siguientes:

	Bantierra	Ibercaja	Santander
Tipo de interés	Euribor 12 + 1,15	Euribor 12 + 1,25	Euribor 12 + 1,298
Comisiones	0,00	0,00	0,00

QUINTO. El Secretario-Interventor informa que:

1. Las ofertas de las entidades financieras cumplen con los criterios predeterminados en el diseño de la operación.

2. Las ofertas de las entidades financieras cumplen con el principio de Prudencia Financiera, de conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades y la Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la de 31 de julio de 2015.

3º Vistas las ofertas presentadas, la que presenta las mejores condiciones es la de Caja Rural de Aragón SCC (Bantierra):

	Bantierra
Interés	Euribor 12 meses + 1,15
Comisiones	0,00

SEXTO. La situación de la deuda viva a fecha actual es la siguiente:

Entidad financiera	Fecha contrato	Plazo	Destino del préstamo	Total préstamo	“ CAPITAL VIVO “	Anualidad teórica de amortización
Ibercaja 2007-2022	13/11/2007	30/11/2022	Inversiones Presupuesto 2007	80.000,00	46.344,95	5.692,00
Ibercaja 2007-2022 (Antes CAI)	15/11/2007	15/11/2022	Inversiones Presupuesto 2007	80.000,00	41.016,76	5.999,96
Ibercaja 2007-2017 (Antes CAI)	04/12/2007	04/12/2017	Refinanciación operaciones preexistentes	487.071,42	111.810,20	54.048,00
Ibercaja 2008-2018 (C/0000/99)	13/03/2008	31/03/2018	Refinanciación operaciones preexistentes	471.548,31	137.280,24	55.446,00
Ibercaja 2008-2023 (Antes CAI)	13/11/2008	13/11/2023	Inversiones Presupuesto 2008	63.500,00	35.247,57	4.477,12
Ibercaja 2008-2023	10/12/2008	31/12/2023	Inversiones Presupuesto 2008	63.500,00	41.996,53	4.464,00
Ibercaja 2009-2024	30/12/2009	31/12/2024	Inversiones Presupuesto 2009	52.000,00	35.583,35	4.163,00

Acta sesión plenaria de 26 de noviembre de 2015

Ibercaja 2009-2024 (antes CAI)	28/12/2009	28/12/2024	Inversiones Presupuesto 2009	52.000,00	36.686,80	4.802,00
Ibercaja 2010-2025	21/12/2010	31/12/2025	Inversiones Presupuesto 2010	68.000,00	51.398,98	5.689,00
Ibercaja 2010-2025 (antes CAI)	17/12/2010	17/12/2025	Inversiones Presupuesto 2010	68.000,00	51.992,65	6.208,16
Préstamo Ibercaja (FFPP R.D.Ley 7/2012)	24/05/2012	29/05/2022	Fondo pago a proveedores	28.000,00	26.250,00	4.800,00
Liquidación PTE 2008					10.073,19	1.633,56
Liquidación PTE 2009					15.307,86	2.482,32
					640.989,08	159.905,12

La deuda viva una vez realizada la refinanciación sería la siguiente:

Entidad financiera	Fecha contrato	Plazo	Destino del préstamo	Total préstamo	CAPITAL VIVO	Anualidad teórica de amortización
Ibercaja 2007-2022	13/11/2007	30/11/2022	Inversiones Presupuesto 2007	80.000,00	46.344,95	5.692,00
Ibercaja 2007-2022 (Antes CAI)	15/11/2007	15/11/2022	Inversiones Presupuesto 2007	80.000,00	41.016,76	5.999,96
Ibercaja 2007-2017 (Antes CAI)	04/12/2007	04/12/2017	Refinanciación operaciones preexistentes	487.071,42	111.810,20	54.048,00
Ibercaja 2008-2018 (C/0000/99)	13/03/2008	31/03/2018	Refinanciación operaciones preexistentes	471.548,31	137.280,24	55.446,00
Caja Rural de Aragón			Refinanciación operaciones preexistenes	252.905,88	252.905,88	23.462,30
Préstamo Ibercaja (FFPP R.D.Ley 7/2012)	24/05/2012	29/05/2022	Fondo pago a proveedores	28.000,00	26.250,00	4.800,00
Liquidación PTE 2008					10.073,19	1.633,56
Liquidación PTE 2009					15.307,86	2.482,32
					640.989,08	153.564,14

SÉPTIMO. Según el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

El **ahorro neto positivo** a fecha 31-12-2014 asciende a la cantidad de 80.798,36 euros, con un porcentaje sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes del 7,24 %.

El artículo 53.2 de la citada norma dispone que precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior

El **capital vivo** de las operaciones vigentes a corto plazo y largo plazo (incluida la operación proyectada) asciende a fecha actual a la cantidad de 640.989,08 euros, que representa el 57 % sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio de 2014.

Esta operación de préstamo y refinanciación está incluida en la Modificación nº3 del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2015, aprobada en la presente sesión.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación, que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la Caja Rural de Aragón S.C.C. la concertación de la operación de refinanciación de préstamo, en las siguientes condiciones:

Importe máximo	252.905,88 €
Plazo	12 años
Periodo de liquidación de intereses y amortización	Mensual
Tipo de interés	Euribor 12 meses + 1,15 %

La operación de préstamo deberá cumplir con el principio de Prudencia Financiera, de conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades y la Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la de 31 de julio de 2015.

Los préstamos que se refinancian son los siguientes:

	Capital vivo
Ibercaja 2008-2023 (Antes CAI)	35.247,57
Ibercaja 2008-2023	41.996,53
Ibercaja 2009-2024	35.583,35
Ibercaja 2009-2024 (antes CAI)	36.686,80
Ibercaja 2010-2025	51.398,98

Ibercaja 2010-2025 (antes CAI)	51.992,65
Total	252.905,88

SEGUNDO. Solicitar la toma de conocimiento de la presente operación del órgano competente del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO. Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

CUARTO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que han presentado ofertas.

4. APROBACIÓN DEL ABONO DE LA SEGUNDA ¼ PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía dispone en su artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 48 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 26,23 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

3. Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económica financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

En el supuesto de que en aplicación de este precepto fuera más de una Administración a la que le correspondiera efectuar el abono de este tramo de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, cada Administración podrá abonar, como máximo, la parte proporcional de este tramo que le hubiera correspondido hacer efectiva en diciembre de 2012.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en este artículo minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio.

El importe calculado de percibir por los empleados municipales por la supresión de la paga extra de diciembre de 2012 en aplicación del artículo 2 del Real-Decreto Ley 20/2012 se ha calculado en 12.122,38 euros y la parte proporcional de 48 días de dicha paga extra es de 3.179,64 euros.

Por parte del Secretario-Interventor se informa favorablemente la devolución de la 2ª ¼ parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, contemplada en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria nº4/2015, una vez valorados los siguientes indicadores de la situación económica financiera del Ayuntamiento de Brea de Aragón:

- a) El ahorro neto positivo a fecha 31-12-2014 asciende a la cantidad de 80.798,36 euros, con un porcentaje sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes del 7,24 %.
- b) El capital vivo de las operaciones vigentes a corto plazo y largo plazo (incluida la operación proyectada) asciende a fecha actual a la cantidad de 640.989,08 euros, que representa el 57 % sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio de 2014.
- c) Se cumple con los objetivos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.
- d) Existirá consignación presupuestaria tras la modificación presupuestaria nº4/2015 aprobado en la presente sesión plenaria.

Debatido el asunto, se acuerda:

1. **Abonar a los empleados públicos municipales una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento**

de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo, por un importe total de **3.179,64 euros**.

5. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa al pleno del estado de ejecución del Presupuesto hasta el 3º trimestre de 2015.

6. APROBACIÓN FESTEJOS TAURINOS SAN BLAS 2016.

Se solicita al Gobierno de Aragón, con motivo de las Fiestas de San Blas 2016, la celebración de festejos taurinos populares en su modalidad de Festejos Taurinos Tradicionales para los días 6 y 7 de febrero de 2016, con arreglo al siguiente horario:

Sábado 6 de febrero. Vaquillas: De 16.30 a 18.30 horas

Toro de ronda: De 23.00 a 24.00 horas

Domingo 7 de febrero: Vaquillas: De 17.30 a 19.30 horas

7. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las conversaciones mantenidas con **embou** (Grupo Masmovil) para llevar a cabo el **despliegue de fibra óptica en Brea de Aragón**.

Mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón de 22 de octubre de 2015 se ha acordado el **reintegro total de la subvención concedida por esta administración al Ayuntamiento de Brea de Aragón con cargo al FEADER, para la realización de la obra “Mejora y Pavimentación Camino Ahí de Cara” por un importe de 14.885,86 euros**.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Fernando Sainz pregunta por qué se ha denegado realmente **el campus de futbol de Navidad al Club Deportivo Brea**.

El Sr. Alcalde responde que el día 21 de diciembre está programado sulfatar el campo de futbol con fungicida para la roya del césped, por lo que durante los días posteriores no procede hacer uso del mismo por motivos sanitarios. Se les ha concedido el pabellón polideportivo una vez efectuada una distribución por parte de los equipos que lo utilizan.

D. Fernando Sainz considera que ese sulfatado era aconsejable en primavera.

El Sr. Alcalde responde que el servicio técnico de la empresa Siaver consideró que ahora era el momento adecuado.

D. Fernando Sainz solicita que se asegure bien sobre esta opinión y pregunta por el presupuesto de la actuación.

El Sr. Alcalde contesta que se le dará.

D. David Urbano, Concejal Delegado de Deportes, expone su opinión sobre estos hechos.

D. Fernando Sainz manifiesta que, como evento deportivo y formando parte de la Comisión de Deportes, debería haber estado al corriente de la comunicación efectuada al C.D.Brea.

El Sr. Alcalde contesta que en el Ayuntamiento en cualquier momento se le puede informar de lo que desee.

D. David Urbano pregunta a D. Fernando Sainz si solo quiere información o también querría involucrarse más en las tareas municipales.

D. Fernando Sainz contesta que el Concejal encargado de deportes es D. David Urbano. Si lo fuera él, se implicaría más.

El Sr. Alcalde indica que no se ha enterado porque no acude al Ayuntamiento.

D. Fernando Sainz contesta que no viene todo lo que desearía porque su trabajo no se lo permite.

D. Miguel Ángel Gil pregunta por el local de la Sociedad de Artesanos y por la Asociación de la Tercera Edad.

El Sr. Alcalde le contesta que una vez que se reciba el presupuesto de reposición del equipamiento que poseía la Sociedad de Artesanos en el local al inicio del contrato, se volverá a hablar con sus representantes.

D^a I. Concepción Barriga señala que cuando cambien la Junta de la Asociación de la Tercera Edad se tratará con ellos.

D^a M^a Nora Muñoz informa de quejas por el estado de un solar en la calle San Antonio.

El Sr. Alcalde contesta que algunas de las personas con derecho a heredar el solar han ofrecido verbalmente donarlo al Ayuntamiento.

El Sr. Secretaria indica que se estudiará la viabilidad legal de esta propuesta.

D^a Rosa Elena Barcelona pregunta por el local municipal en la calle Oriente arrendado a Cordonfil S.L.

El Sr. Alcalde contesta que el 1 de octubre de 2015 terminó el contrato de arrendamiento y Cordonfil S.L. procedió a devolver las llaves del local.

D. Miguel Angel Gil pregunta por qué a la Banda de Música no se le avisó de que no había electricidad en el pabellón.

El Sr. Alcalde contesta que durante las obras un empleado dejó sin electricidad el pabellón y que si hubiera sabido este hecho, se habría dejado otro local a la Banda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de noviembre de dos mil quince, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán